

NOTA
A ESTE TOMO IV.

(1) Nota á la pág. 9 (lib. XXVIII, cap. 1).

LA calificación que nuestro autor hace de las leyes de los Visogodos, ha dado motivo á que D. Francisco Martínez Marina, en su excelente obra intitulada, *Ensayo histórico sobre la antigua legislación, etc.*, advierta el error en que han estado varios escritores estrangeros, por ignorar la historia política y civil de nuestra nación. Vease dicho *Ensayo*, pág. 26.



ÍNDICE
DEL TOMO CUARTO.

LIBRO XXVIII.

Del origen y revoluciones de las leyes civiles entre los Franceses.

CAP. I. <i>DEL diferente carácter de las leyes de los pueblos Germanos.</i>	Pág. 5
CAP. II. <i>Que todas las leyes de los bárbaros fueron personales.</i>	10
CAP. III. <i>Diferencia capital entre las leyes sálicas y las de los Visogodos y Borgoñones.</i>	12
CAP. IV. <i>Como el derecho romano se perdió en el país del dominio de los Francos, y se conservó en el de los Godos y Borgoñones.</i>	14
CAP. V. <i>Continuacion de la misma materia.</i>	20
CAP. VI. <i>Como se conservó el derecho romano en el dominio de los Lombardos.</i>	ibid.
CAP. VII. <i>De como el derecho romano se perdió en España.</i>	22
CAP. VIII. <i>Capitulares falsos.</i>	24
CAP. IX. <i>De como se perdiéron los códigos de las leyes de los bárbaros y los capitulares.</i>	25
CAP. X. <i>Continuacion de la misma materia.</i>	27
CAP. XI. <i>Otras causas del abandono de los códigos, de las leyes de los bárbaros, del derecho romano, y de los capitulares.</i>	26
CAP. XII. <i>De las costumbres locales: revolucion de las leyes de los pueblos bárbaros y del derecho romano.</i>	30

CAP. XIII. Diferencia entre la ley sálica ó de los Francos salios, y la de los Francos ripuarios y demas pueblos bárbaros.	34
CAP. XIV. Otra diferencia.	36
CAP. XV. Reflexion.	37
CAP. XVI. De la prueba por agua caliente, establecida por la ley sálica.	38
CAP. XVII. Modo de pensar de nuestros padres.	39
CAP. XVIII. De como se estendió la prueba del duelo.	43
CAP. XIX. Nueva razon del olvido de las leyes sálicas, de las leyes romanas y de los capitulares.	51
CAP. XX. Del origen del pundonor.	53
CAP. XXI. Nueva reflexion sobre el pundonor entre los Germanos.	56
CAP. XXII. De las costumbres relativas á los duelos.	57
CAP. XXIII. De la jurisprudencia de la prueba del duelo.	60
CAP. XXIV. Reglas establecidas para el juicio del duelo.	61
CAP. XXV. De los límites que tenia el duelo judicial.	63
CAP. XXVI. Del duelo judicial entre una de las partes y uno de los testigos.	67
CAP. XXVII. Del duelo judicial entre una parte y uno de los pares del señor. Apelacion del juicio falso.	69
CAP. XXVIII. De la apelacion de defecto de derecho.	77
CAP. XXIX. Epoca del reinado de S. Luis.	85
CAP. XXX. Observaciones sobre las apelaciones.	89
CAP. XXXI. Continuacion de la misma materia.	90
CAP. XXXII. Continuacion de la misma materia.	91
CAP. XXXIII. Continuacion de la misma materia.	93
CAP. XXXIV. De como el proceso llegó á ser secreto.	94
CAP. XXXV. De las costas.	96
CAP. XXXVI. De la parte pública.	98
CAP. XXXVII. De como cayeron en el olvido los Establecimientos de S. Luis.	102

CAP. XXXVIII. Continuacion del mismo asunto.	105
CAP. XXXIX. Continuacion del mismo asunto.	109
CAP. XL. De como se introdujeron las formas judiciales de las decretales.	111
CAP. XLI. Flujo y reflujo de la jurisdiccion eclesiástica y de la jurisdiccion laica.	112
CAP. XLII. Del renacimiento del derecho romano, y lo que de ello resultó. Mudanzas en los tribunales.	115
CAP. XLIII. Continuacion de la misma materia.	119
CAP. XLIV. De la prueba de testigos.	121
CAP. XLV. De las costumbres de Francia.	123

LIBRO XXIX.

Del modo de componer las leyes.

CAP. I. Del espíritu del legislador.	127
CAP. II. Continuacion de la misma materia.	128
CAP. III. Que las leyes que parecen separarse de las miras del legislador, suelen ser conformes á ellas.	ibid.
CAP. IV. De las leyes que se oponen á las miras del legislador.	129
CAP. V. Continuacion de la misma materia.	130
CAP. VI. Que las leyes que parecen las mismas, no tienen siempre el mismo efecto.	131
CAP. VII. Continuacion de la misma materia. Necesidad de componer bien las leyes.	132
CAP. VIII. Que las leyes que parecen las mismas, no siempre han tenido el mismo motivo.	133
CAP. IX. Que las leyes griegas y romanas castigaban al homicida de sí mismo, sin tener el mismo motivo.	134
CAP. X. Que las leyes que parecen contrarias, suelen derivarse del mismo espíritu.	136
CAP. XI. De como pueden compararse dos leyes diversas.	137
CAP. XII. Que las leyes que parecen las mismas, son á veces realmente diferentes.	138

CAP. XIII. <i>Que no se deben separar las leyes del objeto para que estan hechas. De las leyes romanas sobre el robo.</i>	139
CAP. XIV. <i>Que no se deben separar las leyes de las circunstancias en que se hicieron.</i>	142
CAP. XV. <i>Que es bueno algunas veces que una ley se corrija ella misma.</i>	143
CAP. XVI. <i>Cosas que han de observarse en la composicion de las leyes.</i>	144
CAP. XVII. <i>Mal modo de dar leyes.</i>	152
CAP. XVIII. <i>De las ideas de uniformidad.</i>	153
CAP. XIX. <i>De los legisladores.</i>	154

LIBRO XXX.

Teoría de las leyes feudales de los Francos, con relacion al establecimiento de la monarquía.

CAP. I. <i>De las leyes feudales.</i>	155
CAP. II. <i>De los origenes de las leyes feudales.</i>	156
CAP. III. <i>Origen del vasallage.</i>	157
CAP. IV. <i>Continuacion de la misma materia.</i>	160
CAP. V. <i>De la conquista de los Francos.</i>	161
CAP. VI. <i>De los Godos, Borgoñones y Francos.</i>	162
CAP. VII. <i>Diferentes modos de repartir las tierras.</i>	163
CAP. VIII. <i>Continuacion de la misma materia.</i>	164
CAP. IX. <i>Justa aplicacion de la ley de los Borgoñones y de la de los Visogodos sobre la reparticion de tierras.</i>	166
CAP. X. <i>De las servidumbres.</i>	167
CAP. XI. <i>Continuacion de la misma materia.</i>	170
CAP. XII. <i>Que las tierras de la reparticion de los bárbaros no pagaban tributos.</i>	175
CAP. XIII. <i>Cuales eran las cargas de los Romanos y de los Galos en la monarquía de los Francos.</i>	180
CAP. XIV. <i>De lo que se llamaba census.</i>	184
CAP. XV. <i>Que lo que se llamaba census solo se cobraba de los siervos, y no de los hombres libres.</i>	187

CAP. XVI. <i>De los leudos ó vasallos.</i>	192
CAP. XVII. <i>Del servicio militar de los hombres libres.</i>	194
CAP. XVIII. <i>Del servicio doble.</i>	199
CAP. XIX. <i>De las composiciones en los pueblos bárbaros.</i>	203
CAP. XX. <i>De lo que mas adelante se llamó la justicia de los señores.</i>	211
CAP. XXI. <i>De la justicia territorial de las iglesias.</i>	217
CAP. XXII. <i>Que las justicias estaban establecidas antes de acabarse la segunda línea.</i>	220
CAP. XXIII. <i>Idea general del libro del Establecimiento de la monarquía francesa en las Galias, por M. el abate Dubos.</i>	222
CAP. XXIV. <i>Continuacion de la misma materia. Reflexion sobre lo sustancial del sistema.</i>	227
CAP. XXV. <i>De la nobleza francesa.</i>	233

LIBRO XXXI.

Teoría de las leyes feudales entre los Francos, con relacion á las revoluciones de su monarquía.

CAP. I. <i>Mudanzas en los empleos y en los feudos.</i>	244
CAP. II. <i>De como se reformó el gobierno civil.</i>	250
CAP. III. <i>Autoridad de los merinos del palacio.</i>	255
CAP. IV. <i>De cual era el genio de la nacion en cuanto á los merinos.</i>	259
CAP. V. <i>De como los merinos lograron tener el mando de los ejércitos.</i>	260
CAP. VI. <i>Segunda época del abatimiento de los Reyes de la primera línea.</i>	263
CAP. VII. <i>De los grandes empleos y de los feudos en tiempo de los mayorismos del palacio.</i>	265
CAP. VIII. <i>De como los alodios se convirtieron en feudos.</i>	267
CAP. IX. <i>De como los bienes eclesiásticos se convirtieron en feudos.</i>	271

CAP. X. <i>Riquezas del clero.</i>	274
CAP. XI. <i>Estado de la Europa en tiempo de Carlos Martel.</i>	276
CAP. XII. <i>Establecimiento de los diezmos.</i>	281
CAP. XIII. <i>De las elecciones para los obispos y abadías.</i>	286
CAP. XIV. <i>De los feudos de Carlos Martel.</i>	287
CAP. XV. <i>Continuación de la misma materia.</i>	288
CAP. XVI. <i>Confusion de la dignidad real y la de los merinos. Segunda línea.</i>	289
CAP. XVII. <i>Cosa particular en la elección de los Reyes de la segunda línea.</i>	291
CAP. XVIII. <i>Carlomagno.</i>	294
CAP. XIX. <i>Continuación de la misma materia.</i>	297
CAP. XX. <i>Ludovico el Pio.</i>	298
CAP. XXI. <i>Continuación de la misma materia.</i>	301
CAP. XXII. <i>Continuación de la misma materia.</i>	305
CAP. XXIII. <i>Continuación de la misma materia.</i>	305
CAP. XXIV. <i>Que los hombres libres se hicieron capaces de poseer feudos.</i>	310
CAP. XXV. CAUSA PRINCIPAL DE LA DECADENCIA DE LA SEGUNDA LÍNEA. <i>Mudanza en los alodios.</i>	312
CAP. XXVI. <i>Mudanza en los feudos.</i>	316
CAP. XXVII. <i>Otra mudanza ocurrida en los feudos.</i>	318
CAP. XXVIII. <i>Mudanzas ocurridas en los grandes empleos y en los feudos.</i>	320
CAP. XXIX. <i>De la naturaleza de los feudos desde el reinado de Carlos el Calvo.</i>	322
CAP. XXX. <i>Continuación de la misma materia.</i>	324
CAP. XXXI. <i>De como el imperio salió de la casa de Carlomagno.</i>	326
CAP. XXXII. <i>De como la corona de Francia pasó á la casa de Hugo Capeto.</i>	327
CAP. XXXIII. <i>Algunas consecuencias de la perpetuidad de los feudos.</i>	329
CAP. XXXIV. <i>Continuación de la misma materia.</i>	337
NOTA A ESTE TOMO IV.	340

FIN DEL ÍNDICE.

